

1 - Pueden participar en el programa los alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Especial, Bachillerato y Formación Profesional de cualquier centro escolar de Galicia, Escuelas Taller y Asociaciones Medioambientales.

2 - La participación será por equipos, bajo la dirección de uno o varios profesores o educadores. Dadas las características del programa, se considera fundamental la colaboración de toda la comunidad escolar, aun cuando la realización concreta del proyecto recaiga sobre un equipo de profesores y se centre en un nivel determinado o grupo de alumnos.

3 - Cada equipo participante se implicará en el diseño, la ejecución y seguimiento de un proyecto medioambiental que deberá desarrollarse en el centro educativo o en el término municipal donde esté ubicado.

Proyecto de actuación

4 - La solicitud de participación se realizará utilizando el formulario Proyecto de Actuación. En él se facilitarán los datos relativos al centro escolar, nombre del director, responsable del proyecto y lista de colaboradores, plan detallado de acción, calendario de actividades, relación de necesidades materiales, presupuestos de actuación y permisos correspondientes.

Deberá remitirse original y fotocopia del formulario a la dirección de Voz Natura, Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre, Avenida de la Prensa, 84-85, Polígono Industrial de Sabón, 15142, Arteixo, A Coruña. También es posible realizar la solicitud de participación a través de nuestra web: www.voznatura.es, antes del próximo 31 de marzo del 2008. Asimismo, éstas serán las direcciones de Voz Natura a efectos de las comunicaciones que deban remitirse relacionadas con el programa.

Aprobación de proyectos

5 - Un Comité Científico —integrado por destacadas personalidades del mundo de la ciencia, la educación y la comunicación— seleccionará los proyectos en función de la originalidad de los mismos, su interés, participación de la comunidad educativa y viabilidad. Examinará cada uno y podrá formular cuantas observaciones considere oportunas, que deberán ser incorporadas al proyecto definitivo.

6 - El Comité Científico calificará los proyectos de 0 a 10 puntos, de acuerdo con su nivel técnico científico y su cuantificación económica. Por cada punto otorgado, la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre financiará un 10% del trabajo que se pretende realizar. Se valorarán especialmente aquellas propuestas de acción directa sobre el medio como recuperación de zonas degradadas, limpieza de ríos, plantaciones de árboles, eliminación de vertederos incontrolados, puesta en valor y cuidado de patrimonio etnográfico, etcétera.

7 - En esta edición, Voz Natura se propone sensibilizar a toda la población de la importancia de las actuaciones individuales para luchar contra el cambio climático. Por ello, también se valorarán especialmente las acciones de fomento de las energías renovables, reducción de emisiones de gases efecto invernadero y, en general, todos los proyectos enfocados a promover el desarrollo sostenible en los centros y en su entorno.

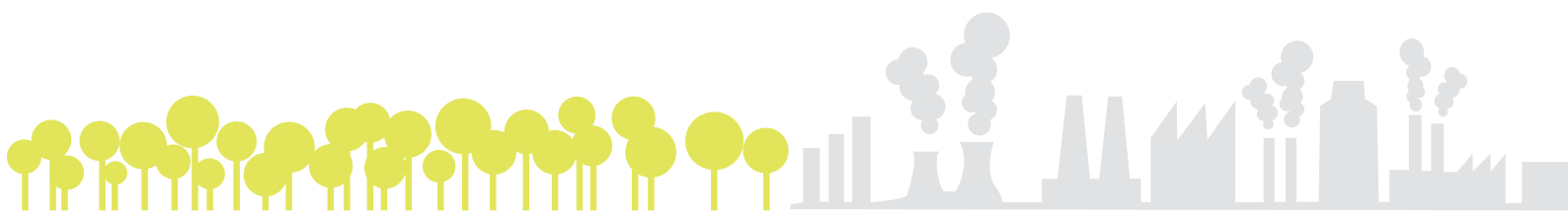
8 - En el mes de junio del 2008, Voz Natura hará públicos en el periódico La Voz de Galicia y en la página web www.voznatura.es los proyectos aprobados y se pondrá en contacto con los equipos seleccionados para comunicarles la calificación del Comité Científico y la financiación concedida por la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre, así como para solicitarles la relación definitiva y completa del material necesario para la realización de los proyectos.

9 - Ningún centro escolar podrá comprometer gastos, a cargo de la financiación de la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre, antes de remitir a Voz Natura la citada relación de material y ser autorizado expresamente por escrito para realizar contrataciones por un importe determinado. En esta autorización, se especificará el procedimiento para la realización de las compras de los materiales solicitados. En ningún caso la ayuda concedida se hará en metálico.

10 - Con el fin de garantizar la realización de los proyectos, la dirección de cada centro asumirá la responsabilidad, en última instancia, de su total ejecución.

Desarrollo de Actividades

11 - El desarrollo de los proyectos comenzará con el inicio del curso escolar 2008-2009. A efectos de la valoración final del proyecto, los centros deberán remitir a Voz Natura la memoria del trabajo realizado antes del 30 de abril del 2009. Los centros se responsabilizarán de la coordinación, de la elaboración de los trabajos y velarán porque su contenido no sea ilícito, ofensivo y/o discriminatorio, ni lesione bienes o derechos, incluidos derechos de imagen, de terceros.



12 – El Comité Científico evaluará la actuación de cada equipo, el desarrollo de los trabajos y los resultados obtenidos. Estas evaluaciones se tendrán en cuenta a la hora de proceder a la valoración de los proyectos y otorgamiento de los premios con los que está dotado el programa y de los que se informará oportunamente a través de los medios de la Corporación Voz de Galicia.

13 - El proyecto aprobado de forma definitiva no podrá ser modificado parcial o totalmente sin la correspondiente autorización previa de la dirección de Voz Natura.

14 - Todos los equipos y centros representados en el programa recibirán un certificado de participación. Aquellos centros que, a juicio del Comité Científico, hayan desarrollado los proyectos de mayor interés, recibirán unos premios que serán entregados en un acto público. Dichos premios estarán sujetos a la legislación vigente y, en particular, a la normativa vigente en materia de retenciones y pagos a cuenta.

15 – Voz Natura se reserva el derecho de publicación, en cualquiera de los soportes mediáticos de la Corporación Voz de Galicia, de los trabajos premiados, los cuales podrán ser difundidos en el marco de las actuaciones correspondientes a la presente o a próximas ediciones de Voz Natura (cursos, talleres de trabajo, eventos, programas educativos, etcétera). A los efectos anteriores, los autores ceden en exclusiva a la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre los derechos que pudieran corresponderles sobre los trabajos premiados, por el plazo máximo de tiempo que reconoce la ley a los titulares de los derechos.

Disposición final

16 - La participación en el programa Voz Natura supone la aceptación total de sus bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la dirección de Voz Natura a efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas. Las decisiones del Comité Científico y el fallo del jurado calificador de los trabajos son inapelables.

Protección de datos

17 - Los datos de los profesores participantes se incorporarán a las bases de datos de la Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre, que tratará dichos datos a los efectos de la organización y gestión del programa. En caso de que cualquier participante desee ejercitar sus derechos de oposición, acceso, cancelación o rectificación sobre los datos facilitados referentes a su persona, podrá hacerlo en la siguiente dirección: Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre, Avenida de la Prensa, 84-85, Polígono Industrial de Sabón, 15142 Arteixo (A Coruña), acreditando debidamente su personalidad. Los nombres de los participantes premiados y de los centros en los que desempeñen sus funciones serán objeto de comunicación pública.

